



AYUNTAMIENTO
DE
URRAUL ALTO
31448 IRUROZQUI
(Navarra)

Acta de la sesión del 26-08-2022.

SRS. ASISTENTES

D. Martín Iriarte Vizcay
D. Antonio Balisa Hernández
D. Fabiola Inés Mateo Miguéliz
D.
D.

En Urraúl Alto a veintiséis de agosto de dos mil veintidós. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Martín Iriarte Vizcay, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez, siendo las 13:00 horas, se dio comienzo a la sesión extraordinaria, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN FRANCISCO IRIGUIBEL ITURRI COMO CONCEJAL.

No comparece en la sesión el Concejale electo D. Juan Francisco Iriguibel Iturri, por lo que no toma posesión del cargo de concejal.

2º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba y firma el acta de la sesión del 27 de mayo de 2022.

3º MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES, RESIDENCIA SAN ISIDRO: APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS (POR SALIDA DE IZALZU).

Visto el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro de Lumbier, consistente en la modificación del Anexo I relativo a la relación de municipios que constituyen la mancomunidad, para excluir del mismo al Ayuntamiento de Izalzu a la vista de su petición de separación de la mancomunidad.

Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, acordó iniciar el procedimiento de separación del Ayuntamiento de Izalzu y la modificación del Anexo I de los Estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto que se ha dado cumplimiento el trámite de exposición pública de la aprobación inicial, de la citada modificación, por el plazo legal en los ayuntamientos integrantes de la misma, no habiéndose presentado alegaciones.

Aprobada definitivamente la modificación estatutaria por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022.

Visto informe favorable de fecha 27 de mayo de 2022, número expediente 012.22.012, emitido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con EELL, del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que *"estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1 y 3, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5, para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes."*

En virtud de lo expuesto y previo sometimiento del punto del orden del día a votación, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Anexo I de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro para eliminar a Izalzu de la relación de municipios que constituyen la mancomunidad, y que pasa a tener la siguiente redacción:

ANEXO I

Ayuntamiento de Lumbier.

Ayuntamiento de Navascués.

Ayuntamiento de Urraúl Alto.

2º.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por el/la Secretario/a municipal a la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro a los efectos de lo prevenido en el artículo 50.1 de

la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4º AYUDAS GANADERAS: INFORMACIÓN.

En relación con el expediente de Ayudas para infraestructuras ganaderas 2021, se informa que el 27 de julio se recibió la Orden Foral 47/2022, de 21 de julio, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Urraúl Alto contra la Resolución 350/2022, de 31 de marzo, del Director General de Obras Públicas, por la que se denegaba al Ayuntamiento autorización para la colocación de pasos ganaderos en las carreteras NA-2100 y NA-2103.

A la vista de la Orden Foral, que hacía imposible ejecutar las obras para las que se disponía de subvención concedida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se presentó ante dicho departamento la renuncia a la ayuda, justificada en la denegación por parte del Departamento de Cohesión Territorial de las autorizaciones para la instalación de los pasos canadienses.

Con fecha 12 de agosto se recibió la Resolución 595/2022, de 9 de agosto, del Director General de agricultura y Ganadería por la que se anula el expediente de concesión de ayudas.

Se comenta el tema y se manifiesta por unanimidad la disconformidad con la Orden Foral 47/2022, del Consejero de Cohesión Territorial, que pone de manifiesto el desconocimiento de la realidad rural, y la descoordinación entre los Departamentos de Cohesión Territorial y el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Se acuerda solicitar una entrevista con los Consejeros y/o Directores Generales implicados.

5º TRANSICIÓN ENERGÉTICA: ALUMBRADO PÚBLICO.

Se informa que mediante Resolución 138E/2022, de 16 de agosto, de la directora General de Industria, energía y Proyectos Estratégicos S\$, se ha resuelto la convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2022. Al Ayuntamiento de Urraúl Alto le han concedido ayuda para la renovación de los alumbrados Públicos de Adoáin, Epároz y Santa Fe, con una inversión de 32.192,92 € y una ayuda de 10.000,00 €.

Visto el plazo que da la convocatoria de ayudas para ejecutar las obras, antes de fin del mes de octubre de 2022, vista la fecha en que han comunicado la Resolución de la concesión de ayudas, vistos los problemas de suministros de materiales que se están produciendo, visto que existe partida presupuestaria para la ejecución de las obras, a fin de acelerar los pasos y tratándose de obras de menor cuantía, se acuerda, por unanimidad, solicitar presupuesto a FELER, por ser la empresa que realiza los mantenimientos de los alumbrados públicos del municipio, para que ejecute las obras y así poder realizarlas dentro de los plazos legales y no perder la subvención.

6º LIBRE DETERMINACION.

Se informa que por resolución 64E/2022, de 6 de junio, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se ha aprobado inicialmente el reparto de la Libre Determinación, del Plan de Inversiones, para el año 2022. Al Ayuntamiento le corresponderían 41.987,00 €.

7º MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 1.

Se informa de la necesidad de aprobar la modificación del presupuesto de 2022 nº 1 como consecuencia, por una parte, del incremento de los gastos derivados de la mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier (Residencia San Isidro) y del incremento de la renovación de alumbrado público, sobre lo presupuestado inicialmente; y por otra parte no se incluyó en los Presupuestos aprobados para 2022 la 3ª fase del despliegue de Banda ancha. Todos estos incrementos de gastos suponen un aumento del gasto total de 10.020,49 €. Por otra parte en los Ingresos se va a producir un mayor ingreso en la partida de la Libre determinación, por un importe de 21.987,49 €, que cubren sobradamente el aumento del gasto, por lo que no es necesario una incorporación del remanente de tesorería para gastos generales aprobado en las cuentas de 2021.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la Modificación del presupuesto del año 2022 nº 1, conforme al expediente.

8º CONVENIO FINCAS PATRIMONIO.

Se informa que el pasado 1 de julio se mantuvo una reunión con el Director General de Medio Ambiente y se trataron los diferentes temas pendientes.

En cuanto a la renovación del Convenio de los Patrimonios, se nos indicó que nos mandarían por escrito la prórroga de un nuevo año.

En cuanto al tema del IVA se nos dijo que hablásemos con Gregorio Oyaregui. Parece que el IVA lo van a reducir al 10%.

En cuanto a la caza y la no cesión de algún copropietario y los problemas que genera, se nos dijo que está pendiente de modificación legal.

El tema de guarda de acotados de productos naturales, para que sacasen convocatorias de ayudas para su contratación, incluyéndolas junto con las de los acotados de caza. Se nos comentó que había hablado con Gregorio Oyaregui para que se pudiera incluir el gasto del guarda del acotado de hongos en las inversiones en las fincas del Patrimonio.

Se comentaron también otros temas como el de los LICS y Zepas y demás.; los nuevos agricultores, etc.

Se habló también de la pista que se realizó con motivo del pantano de Itoiz, que une lugares de otros municipios y que atraviesa parte del término de Urraúl Alto. Se nos exige el mantenimiento, pero según la documentación que en su día nos remitió el Negociado de Patrimonio Forestal y la Sección de Planificación y Educación Ambiental, en relación con las citadas pistas, la Resolución 1625, de 3 de junio de 2001, por la que se aprobaban los proyectos de restitución de diversos caminos forestales afectados por la construcción del Pantano de Itoiz, en ningún momento se cita al Ayuntamiento de Urraúl Alto. El Ayuntamiento de Urraúl Alto ni autorizó, ni cedió ninguna infraestructura, ni se le devolvió posteriormente, con lo que no tiene ningún sentido que ahora deba hacerse cargo de ningún mantenimiento como "administración beneficiaria". Son pistas que dan acceso a localidades de otro municipio.

Se habló también de la denegación de la Dirección de Obras Públicas de la instalación de barreras canadienses para el ganado en las carreteras de Urraúl Alto.

Posteriormente se habló con Gregorio Oyaregui sobre el tema de la renovación del Convenio y confirmó que en breve recibiríamos la prórroga del Convenio. En cuanto al tema del guarda del acotado, nos manifestó que él no sabía nada. Que no le habían dicho nada y que además la solución que nos habían planteado no la veía factible. También se habló del tema de la pista y se quedó en la posibilidad de que se arreglase por Gobierno de Navarra y pudiésemos luego recibirla el Ayuntamiento.

El 16 de agosto se ha enviado al Director General nuevo escrito comentándole estos puntos, y pidiéndole contestación. Ese mismo día recibimos la prórroga del Convenio.

No hemos recibido ninguna contestación.

9° RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión, y se ratifican

10° RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa de que han robado el cable de teléfono (el cobre) a Ezcániz. No hay teléfono.

Se informa que por parte de Cederna se ha solicitado, en relación con el Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), que se adopte el siguiente acuerdo, que se aprueba por unanimidad:

"El Ayuntamiento de Urraúl Alto se adhirió por acuerdo del pleno municipal de 29 de septiembre de 2020 al Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el "*Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Comarca del Prepirineo*" el 8 de octubre de 2020.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación

ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

1. Acción climática desde la Administración
2. Eficiencia energética y energía renovable
3. Movilidad sostenible y cero emisiones
4. Urbanismo adaptado al cambio climático
5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
7. Gestión integral del agua
8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Lo que se somete hoy a aprobación del pleno municipal es el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Urraúl Alto contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

Comentado el tema por la Corporación, y considerando que la aprobación del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Urraúl Alto es conveniente y beneficioso para el Municipio, por los motivos descritos anteriormente, se acuerda por unanimidad aprobar el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Urraúl Alto, cuya documentación obra en el expediente."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.